



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000864-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a Ana María Agudéz Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León relativas a la resolución de las solicitudes de dependencia de la provincia de Segovia en tiempo y forma.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, POC/000864, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a Ana María Agudéz Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León relativas a la resolución de las solicitudes de dependencia de la provincia de Segovia en tiempo y forma.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Agudéz Calvo y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

La Orden FAM 824/2007 de 30 de abril por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su artículo 9.3 establece que el plazo máximo para dictar resolución y para practicar su notificación será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.



Asimismo, el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su apartado IV, establece que a partir del 1 de junio de 2010, el plazo para resolver las solicitudes sobre el reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones que corresponden recibir a la persona beneficiaria será de 6 meses a contar desde la fecha de la solicitud.

En la provincia de Segovia no se están cumpliendo los tiempos establecidos en la normativa vigente a tal fin dado que en la actualidad están resolviéndose las solicitudes presentadas en marzo y abril del 2010.

Este hecho supone una discriminación en la prestación de servicios a los dependientes de la provincia de Segovia con respecto al resto de las provincias castellano leonesas.

PREGUNTAS

1- ¿Cuáles son los motivos que provocan esta paralización de los expedientes?

2- ¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León para que las solicitudes de dependencia de la provincia de Segovia se resuelvan en tiempo y forma, cumpliéndose así la normativa vigente a tal fin?

Valladolid, 2 de julio de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ana María Agudiez Calvo y
Jorge Félix Alonso Díez